



San Isidro, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° D000051-2025-COFOPRI-GG

VISTOS:

La Carta N.º 00001-2025-JWCA (SIAE: 2025036793) del 26 de mayo de 2025, presentada por el señor Jimmy William Cano Álvarez, el Informe N° D000218-2025-COFOPRI-URRHH del 06 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000326-2025-COFOPRI-OAJ del 06 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG del 26 de julio de 2021, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para la implementación de la función de integridad en la entidad, bajo dependencia de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un/a coordinador/a designado por su titular;

Que, en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000052-2021-COFOPRI-GG, modificado por el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000073-2024- COFOPRI-GG del 12 de agosto de 2024, se establecen las funciones que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, las mismas que se encuentran en concordancia con las funciones dispuestas en el numeral 8.3.2. de la Directiva antes citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000011-2024-COFOPRI-GG del 20 de febrero de 2024, publicada en el Portal Institucional en la misma fecha, se dispuso en el artículo 2, designar temporalmente, a partir de la publicación de la citada resolución en el Portal Institucional, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al servidor Jimmy William Cano Álvarez, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en adición a las funciones, y en su artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000073-2024- COFOPRI-GG, se establecen las responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Es, por lo tanto, una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YYOT07A



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:53:33 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
EGGERSTEDT Jessica Joan FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:26:15 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
SILVA Carla Paola FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:23:51 -05:00



Que, en atención a la carta de vistos presentada por el señor Jimmy William Cano Álvarez, la Unidad de Recursos Humanos a través del informe de vistos, considera conveniente dar por concluida la designación temporal a que se hace referencia en el considerando precedente, teniendo como último día en el cargo el 30 de mayo de 2025; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto de la propuesta de designación de la servidora CAS Angie Marisol Castillo Espinoza como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a las funciones de Especialista en el Sistema de Control Interno e Integridad Pública en la Gerencia General;

Que, conforme, a lo señalado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el numeral 2.6 de su Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, “en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios no se contempla la figura de la encargatura, siendo que se contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicio; sin que la aplicación de estas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS”. (Lo subrayado es agregado);

Que, en razón a ello, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)”. (Lo subrayado es agregado);

Que, de acuerdo al marco legal desarrollado, la Unidad Funcional de Integridad Institucional constituye un equipo de trabajo conforme a lo señalado en la Décima Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, razón por la que, estando a que la propuesta de la Coordinadora de la Unidad Funcional recaerá en personal sujeto al régimen de la



Contratación Administrativa de Servicios, y de acuerdo a las disposiciones que los rige, en el presente caso, corresponde aplicar la figura de designación temporal;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se concluya con la designación temporal, dispuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° D000011-2024-COFOPRI-GG, con eficacia anticipada, a partir del 31 de mayo de 2025 y como consecuencia se designe temporalmente como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, a la servidora Angie Marisol Castillo Espinoza, personal contratada bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); quien asumirá las responsabilidades establecidas en el artículo 3 de la Resolución Gerencia General N° D000011-2024-COFOPRI-GG del 20 de febrero del 2024, modificado por el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000073-2024-COFOPRI-GG;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, la Gerencia General, es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Legislativos Nros. 803 y 1057 y sus modificatorias, los Decretos Supremos Nros. 025- 2007-VIVIENDA y 054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la Resolución Directoral N° 065- 2018-COFOPRI/DE, y las Resoluciones de Gerencia General Nros. D000052-2021-COFOPRI-GG, D000011-2024-COFOPRI-GG y D000073-2024-COFOPRI-GG; y;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Dar por concluida, la designación temporal del servidor CAS Jimmy William Cano Álvarez como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con eficacia anticipada, a partir del 31 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación Temporal de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Designar temporalmente, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el portal institucional, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –



COFOPRI, a la servidora Angie Marisol Castillo Espinoza, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en adición a sus funciones.

Artículo 3.- De las responsabilidades

Disponer que la servidora designada en el artículo precedente, asuma las responsabilidades establecidas en el artículo 3 de la Resolución Gerencia General N° D000011-2024-COFOPRI-GG del 20 de febrero del 2024, modificado por el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000073-2024-COFOPRI-GG; debiendo reportar de forma permanente a la Gerencia General, sobre el desempeño de las mismas.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
GERENTE GENERAL